



**JUZGADO TREINTA Y OCHO ADMINISTRATIVO ORAL
CIRCUITO JUDICIAL BOGOTÁ D.C.
SECCIÓN TERCERA**

Juez: *ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE*

Bogotá D.C., veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Medio de control: Controversias Contractuales
Radicación: 110013336038201500598-00
Demandante: Agencia de Viajes Operadores Colombiana de Turismo SAS
Demandado: Sociedad de Activos especiales- SAE SAS
Asunto: Obedézcase y Cúmplase

En atención a que el presente asunto regresó del Tribunal Administrativo de Cundinamarca resolviendo el recurso de apelación contra la sentencia de primera instancia proferida el 13 de febrero de 2019¹, el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: OBEDECER Y CUMPLIR lo resuelto por el Tribunal Administrativo de Cundinamarca - Sección Tercera - Subsección "A", en providencia del 3 de diciembre de 2020², por medio de la cual **confirmó** la sentencia de primera instancia proferida por este Despacho el 13 de febrero de 2019.

SEGUNDO: Por secretaria **LIQUÍDENSE** de costas fijadas en segunda instancia, dispóngase la entrega de los remanentes de los gastos del proceso a la parte actora si los hubiere y **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias del caso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASDRÚBAL CORREDOR VILLATE
Juez 38 Administrativo Bogotá D.C.

MAVV

Correos electrónicos
Parte demandante: info@clarenavalencia.com ;
Parte demandada: notificacionjuridica@saesas.gov.co ; Karol.medina.ordonez@gmail.com ;
Ministerio Público: mferreira@procuraduria.gov.co

¹ Folios 433 a 440 C. 3.

² Folios 483 a 491 C. 3.

Firmado Por:
Henry Asdrubal Corredor Villate
Juez Circuito
Juzgado Administrativo
038
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **53c1fcd2916f8eea142ba99cf4d6f1a2a386793d1014ec9376fdf190a8781ca7**

Documento generado en 22/08/2022 10:43:52 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>